



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 065-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 07 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 016-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y el Memorando N° D000212-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 05 de agosto de 2024, de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, el Informe N° D000033-2024-PROCIENCIA-UD-CPV y el Proveído N° D00289-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 05 de agosto de 2024, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 028-2024-MAPV, el cual cuenta con Proveído N° D000493-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 07 de agosto de 2024, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene del artículo 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en esa misma línea, el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, señala que el PROCIENCIA es la Unidad de Ejecutora del Proyecto, responsable de su gestión técnica, administrativa y financiera, bajo dependencia del CONCYTEC. Asimismo, que la Unidad de Diseño es la responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto), del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”. Adicionalmente, se aprueba la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 18 de enero de 2024, se aprueba la integración de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”. Asimismo, se sustituyó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del mencionado concurso;



Que, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de febrero de 2024, se aprueba la modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2024-PROCIENCIA-DE del 08 de julio de 2024, se aprueba una nueva modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", en lo referido a Cronograma de Actividades del Concurso y Tabla 2: Fecha de cierre de segunda Ventanilla;

Que, tal como se tiene del numeral 3.3 de las citadas Bases Integradas, se estableció el cronograma de actividades del concurso, dentro del cual se señala la fecha de cierre de la primera y segunda ventanilla, las mismas que son detalladas en las Tablas 1 y 2 de dicho numeral, respectivamente;

Que, el artículo 40 del citado Manual Operativo del Proyecto, señala que en caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, no siendo necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) o la No Objeción del Banco Mundial;

Que, con Informe N° 016-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA informa sobre la necesidad de ampliar el plazo de cierre de postulación de la segunda ventanilla del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", correspondiente al Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Física y al Programa Doctorado en Ciencias con mención en Química, conforme con lo solicitado por la Universidad Nacional de Ingeniería, por lo que, mediante Memorando N° D000212-2024-PROCIENCIA-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, remite a la Unidad de Diseño el anotado informe, y solicita la ampliación de la fecha de cierre de postulación antes citada;

Que, con Informe N° D000033-2024-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 05 de agosto de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA considera necesario modificar la Tabla 2: Fecha de cierre de la segunda ventanilla, del numeral 3.3 de las citadas Bases Integradas, de acuerdo a lo indicado por la Universidad Nacional de Ingeniería y lo solicitado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, mediante Informe N° 016-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB de fecha 05 de agosto de 2024, en tal sentido, mediante Proveído N° D00289-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, dicha unidad remite el citado informe a este despacho, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 028-2024-MAPV de fecha 07 de agosto de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000493-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, unidad de línea encargada de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por PROCIENCIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA y en el artículo 39 del Manual



Operativo del Proyecto, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que modifique la Tabla 2 del numeral 3.3 de las Bases Integradas que forman parte del expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, cuya aprobación fuera formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, integradas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, y modificadas mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 013-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de febrero de 2024 y 059-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de julio de 2024;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-022- PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Tabla 2 del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, integradas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE del 18 de enero de 2024, y modificada por Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 013-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de febrero de 2024 y 059-2024-PROCIENCIA-DE del 8 de julio de 2024, según el siguiente texto:

Donde dice:

“3.3 Programación de Actividades
(...)

Tabla 2: Fecha de cierre de segunda ventanilla: Tomar en consideración las fechas de cierre indicadas a continuación establecidas según los documentos que aprueban los procesos de admisión de cada Universidad Líder de la Alianza Interinstitucional de los Programa de Doctorado



UNIVERSIDAD LÍDER	FECHA DE CIERRE SEGUNDA VENTANILLA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Universidad Nacional Agraria la Molina	30 de octubre de 2024	TR N° 0508-2023-CU-UNALM y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	9 de agosto de 2024	RR N° 13822-2023-R/UNMSM
Universidad Nacional de Ingeniería	9 de agosto de 2024	RR N° 3952-2023-UNI
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	26 de julio 2024	RCU N° 937-2023-UNTRM/CU
Universidad Nacional del Santa	31 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hrs.	Plan de Trabajo DA/EP-UNS – Proceso de admisión presencial a los programas de maestría y doctorado 2024, y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.

(..)”

Debe decir:

“3.3 Programación de Actividades

(...)

Tabla 2: Fecha de cierre de segunda ventanilla: Tomar en consideración las fechas de cierre indicadas a continuación establecidas según los documentos que aprueban los procesos de admisión de cada Universidad Líder de la Alianza Interinstitucional de los Programa de Doctorado

UNIVERSIDAD LÍDER	FECHA DE CIERRE SEGUNDA VENTANILLA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Universidad Nacional Agraria la Molina	30 de octubre de 2024	TR N° 0508-2023-CU-UNALM y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	9 de agosto de 2024	RR N° 13822-2023-R/UNMSM
Universidad Nacional de Ingeniería (Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química)	14 de octubre de 2024 a las 13:00 horas	RR N° 3952-2023-UNI
Universidad Nacional de Ingeniería (Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Física)	31 de octubre de 2024 a las 13:00 horas	RR N° 3952-2023-UNI
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	26 de julio 2024	RCU N° 937-2023-UNTRM/CU
Universidad Nacional del Santa	31 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hrs.	Plan de Trabajo DA/EP-UNS – Proceso de admisión presencial a los programas de maestría y doctorado 2024, y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.

(..)”



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concurso y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA